

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110014003053201800743

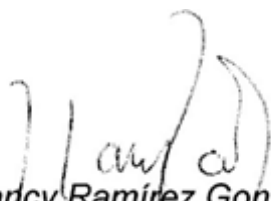
Con base en lo señalado por la parte demandante y como quiera que la inspección que fue programada mediante auto de fecha 19 de febrero de 2020, no pudo ser llevada a cabo debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país, el Despacho Dispone:

Programar para el día veintisiete (27) del mes de octubre de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto de la declaración de pertenencia, advirtiendo que esta se llevara a cabo siempre y cuando no existan limitaciones de movilidad o respecto a práctica de diligencias no virtuales; precisando que en todo caso se deberá garantizar el traslado del personal del juzgado con las medidas de bioseguridad que se encuentren vigentes.

En la misma fecha a partir de las dos treinta de la tarde (2:30) se realizará la práctica de las etapas procesales consagradas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará en forma virtual, en el evento que no se haya restablecido la atención presencial, para lo que se remitirá el link a los correos confirmados previamente, tanto de las partes como de los demás intervinientes.

Requerir a la secretaria a fin de que realice el respectivo informe secretarial y diligencia el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No.089 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 29 de septiembre de 2020.
Laura Camila Linares Pedraza Secretaria